Gobernación del CAUCA | Secretaría de Gobierno y Participación

RESOLUCIÓN NÚMERO 879 DE 2025
(Octubre 10)

Por la cual se inscribe a los dignatarios de un organismo comunal de segundo grado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el decreto departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O:

El Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior), mediante Resolución No. 003198 del 17 de octubre de 1977, reconoció personería jurídica número 144 a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con domicilio en el Municipio de Caloto – Cauca.

Mediante Resolución No. 37 del 9 de septiembre de 2008, se aprobó la reforma de estatutos, incluyendo la modificación de la anterior razón social por **ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, con domicilio en el Municipio de Caloto – Cauca.

El señor **OSWALDO VELASCO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.630, expedida en Popayán, en calidad de presidente de la entidad en referencia, solicita a la Secretaria de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, la inscripción de dignatarios, para lo cual acompaña el acta de fecha 7 de septiembre de 2025 y sus anexos, relacionada con la elección respectiva, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR a los dignatarios de la **ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, con domicilio en el Municipio de Caloto – Cauca, elegidos el 7 de septiembre de 2025, para el resto del período que termina el 31 de agosto de 2026 o hasta que se soliciten modificaciones de conformidad con la Ley 2166 de 2021, relacionados a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
VICEPRESIDENTE	IRMA ELENA DAGUA CHAGUENDO	34.771.732	CALOTO
SECRETARIA	BRIGYHT DAYANA SALAZAR VIDAL	1.003.163.515	SOTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor **OSWALDO VELASCO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.630, expedida en Popayán, al correo electrónico *osveda1967@gmail.com*, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación, que podrán interponerse ante la secretaria de Gobierno y Participación del Cauca y Ministerio del Interior, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Secretaria de Gobierno y Participación

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, I.V.C.. Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: Rodrigo Penagos Cerón, Contratista – Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar, Contratista – Secretaría de Gobierno y Participación